



Riohacha D. T. C., 18 de junio de 2021.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: ELIA TOMASA FRAGOZO PARDO
SOLICITADO: GABIS ESTHER ALONZO GIL
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00263-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que efectivamente no pudo llevarse a cabo la diligencia que había sido señalada en auto anterior a efectos de realizar interrogatorio de parte al citado, de conformidad con el Acuerdo No CSJGUA20-11567 se procederá a fijar fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevara a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C. S. de la J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En este sentido se,

DISPONE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte a GABIS ESTHER ALONZO GIL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a

Beatriz M.



la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58eb8ea183d02916ebc9104fdef6a1956d83a0a4d61615c980ba8dda87
70dc14**

Documento generado en 18/06/2021 07:20:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.